

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 023-2021 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 15 febrero 2021

VISTOS:

El tramite externo Nº 1616-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Mundo, y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado **Sr. PERCY DEL AGUILA TORRES** con **DNI**: **04332761**, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

VICEPRESIDENTE : JUAN ARMANDO CISNEROS MARTINEZ DNI: SECRETARIA DE ACTAS : CLAIDER FASABI ANDRADE DNI: TESORERO : JAIME TORRES TORRES DNI: FISCAL : PRIALE ZUMAETA DÍAZ DNI: VOCAL I : SEGUNDO VARLOS LOPEZ ORBE DNI:	04332761 23014778 43137247 80142567 10376153 00114841 05846638	778 247 567 153 841
---	--	---------------------------------

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 01 de febrero del 2021; 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; 5) Croquis de Localización; 6) Copia de Inscripción de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Mundo, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11174658;

Que, mediante informe N° 023-2021-MDY-GDSE-MVR de fecha 12 de febrero del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Mundo**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cul0tural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal № 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Mundo, y su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIA DE ACTAS	: PERCY DEL AGUILA TORRES : JUAN ARMANDO CISNEROS MARTINEZ : CLAIDER FASABI ANDRADE	DNI: 04332761 DNI: 23014778 DNI: 43137247
TESORERO	: JAIME TORRES TORRES	DNI: 80142567
FISCAL	: PRIALE ZUMAETA DÍAZ	DNI: 10376153
VOCAL I	: SEGUNDO VARLOS LOPEZ ORBE	DNI: 00114841
VOCAL II	: ROMAN CORDOVA RICOPA	DNI: 05846638

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el 13 de enero del 2021 hasta el 12 de enero del 2024;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo *Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Mundo;*

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abg. JESSICA MILACROS ARBILDO GONZALES Gerente de Desagrollo Social y Economico